



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00172-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JOSÉ GREGORIO PÁEZ BANQUETT contra CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DEL SUR S.A.S, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Allegar un nuevo poder en el que se determine e identifique la causa para la cual fue conferido, así como la sociedad que se faculta a demandar y el trámite del proceso que se pretende adelantar acorde al tipo de proceso enunciado en el escrito de demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P.
2. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal.
3. Aportar los medios de prueba denominados “Fotocopia de comprobante de liquidación de contrato de trabajo” y “Fotocopia de colilla de pago...”, en forma legible

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 100 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 23 de junio de 2021 a las
8a.m.

La Secretaria

